

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

DIRECCION ADMINISTRACION EDUCACIONAL MUNICIPAL
SIAPER

DECRETO DAEM Nº 688 /

CHIGUAYANTE, 17 JUN 2014

Vistos estos antecedentes, las necesidades del servicio; lo establecido en la Ley 19.464, Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 25 de fecha 05 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Contrato de Trabajo de fecha 17 de Marzo de 2014 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos y don(a) JAZMIN MAGDALENA JARA ALARCON; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 12, 56 y 63 del DFL Nº 1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Trabajo a don(a) JAZMIN MAGDALENA JARA ALARCON, Rut Nº 17.045.774-9, para que se desempeñe a contar del 11 de Marzo de 2014 y hasta el 13 de Julio de 2014, como ASISTENTE DE PARVULOS JUNJI, en el establecimiento educacional E-01207 de Chiguayante, por una jornada laboral de 44 horas semanales.
2. Déjese constancia que la contratación se efectúa por Licencia médica doña Danitza Cid Miranda.
3. Los gastos que irrogue el Contrato de Trabajo antes mencionado, se imputará al Item Remuneraciones del presupuesto anual del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


S. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL
SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Contralor Región del Bio-Bio
 - Secretaría Municipal
 - Interesado ✓
 - Depto. de Personal DAEM
 - Director de Control
 - Remuneraciones
 - Asesor Jurídico DAEM
 - Carpeta Personal
 - Ley de Transparencia
- JARV/LTS/LSP/COA/CSN/esr.

